REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00180-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por HÉCTOR ALONSO CASTAÑEDA en contra de MEJÍA ACEVEDO S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico oficial o de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. Ello en razón a que si bien se arribó un archivo con el envío de la demanda, la misma está dirigida a una dirección electrónica que difiere de la registrada en el Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad.

- Aclarará quiénes son Reinaldo Castañeda, Nora Luz Restrepo y María Belén Restrepo, así como las razones de aportar como prueba documentos de identificación e historias clínicas de los mismos, quienes nada tienen que ver con el litigio promovido según los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 097
hoy 16 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTEROJUEZ CIRCUITOJUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93cac5ace05445086c70398a9283c17ec2aa47c84fd122bb4a3e5e1deb66e5c**
Documento generado en 15/06/2021 03:12:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica